HONORABLE CONCRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO



Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 57 fracción II y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como el 15 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 1 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la forma que exigen los numerales 62 y 65 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de las Diputadas Secretarias del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103; y se adiciona la fracción XIII a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; además, mediante el cual se reforma el artículo 186; en su fracción XIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, según datos de ONU Mujeres, México se localiza entre los primeros cinco países del mundo en términos de representación de mujeres en el parlamento. Esto es gracias a que uno de los principios rectores de la democracia mexicana es justamente la paridad de género, resultado de que en 2014 se llevó a cabo una reforma constitucional en materia electoral.

Para alcanzar los importantes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es fundamental fomentar cambios transformadores, enfoques incluyentes y soluciones innovadoras. principalmente en lo que concierne a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. De acuerdo a ONU Mujeres "si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar que ninguna mujer y ninguna niña se quede atrás".

En dicha tónica, el acceso de las mujeres a la vida pública de nuestra nación ha sido el desenlace de la lucha histórica de colectivas feministas y de grupos de mujeres que sistemáticamente enfatizan respecto la necesidad de contar con mujeres en puestos de toma de decisiones. Esta lucha social, iniciada por políticas como Elvia Carrillo Puerto, Aurora Meza Andraca, Aurora Jiménez Palacios, Griselda Álvarez, Rosario Ibarra, entre muchas otras, ha decantado en significativos progresos que posicionan a las mujeres como un pilar fundamental para el desarrollo de un país democrático. Que de igual manera se debe al trabajo institucional, político y social que se lleva a cabo desde hace varias décadas para mejorar las condiciones de representación y participación de las mujeres.

En este sentido, si bien la paridad es un progreso importante en materia de lograr la democracia sustantiva, lo cierto es que existen enormes retos en esta materia. La violencia política hacia las mujeres se ha acrecentado luego de las últimas dos elecciones. Es por ello que, hoy más que nunca, resulta indispensable generar canales de comunicación entre la sociedad civil y el gobierno con el objetivo de divulgar y promocionar los avances en materia de transversalización de la perspectiva de género en el ámbito público. Por lo que resulta fundamental construir mecanismos de participación que involucren a un mayor número de mujeres en la vida política del país, para de esta manera diluir los estigmas que sufre este sector de la población que les coloca en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia de género.

El empoderamiento de las mujeres necesita la comunicación entre los distinto poderes estatales y la sociedad civil. Por tanto, existen razones suficientes que obligan a esta Soberanía a la creación de espacios que habiliten la interacción de diputados y diputadas con las mujeres potosinas a fin de sensibilizarlas sobre la importancia de este poder. Colocar a mujeres de la comunidad en un proceso en donde, de manera colegiada pueda compartir saberes con sus pares con el objetivo de impulsar leyes y reformas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas.

En la actualidad, con mujeres congresistas y con mujeres participando en el Parlamento de Mujeres, evento que se viene realizando de manera irregular desde el 2019, es posible contar con programas y agendas legislativas desde y para el empoderamiento femenino. Es por ello que esta iniciativa propone formalizar en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí la realización del Parlamento de Mujeres, con miras a abatir, en la medida de sus posibilidades, la segregación histórica de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a través de la promoción de un proceso de participación que incluya a mujeres de toda clase social, etnia, edad, con alguna discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género.

and the second s

1. "大家的","我们的","这个大多年的"。

T4-	11:	4-
Texto	vige	nte

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

XII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión (SIC)

(Sin correlativo)

## Texto Propuesto

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

XII. Emitir la convocatoria y organizar el Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizará anualmente.

Para la selección de las personas que participen en el parlamento de mujeres, se deberá garantizar la representación de mujeres integrantes de pueblos originarios, así como de mujeres con discapacidad.

Para lo anterior deberá coordinarse con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Una vez concluido el parlamento de mujeres, la Comisión elaborará la compilación de las propuestas legislativas que se hayan presentado;

XIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la los Directiva en periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí

Texto Vigente	Texto Propuesto	
ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:	ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:	
····		
XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:	XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:	
•••	•••	
c) Eventos oficiales:	c) Eventos oficiales:	
1. Parlamento Infantil.	1. Parlamento Infantil.	
2. Parlamento Juvenil.	2. Parlamento Juvenil.	
3. Y los que la Directiva le indique;	3. Parlamento de Mujeres	
	4. Y los que la Directiva le indique;	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta representación popular lo siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO:** Se reforma el artículo 103; y se adiciona la fracción XIII a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

XII. Emitir la convocatoria y organizar el Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizará anualmente.

Para la selección de las personas que participen en el parlamento de mujeres, se deberá garantizar la representación de mujeres integrantes de pueblos originarios, así como de mujeres con discapacidad.

Para lo anterior deberá coordinarse con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Una vez concluido el parlamento de mujeres, la Comisión elaborará la compilación de las propuestas legislativas que se hayan presentado;

XIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión

**SEGUNDO:** Se reforma el artículo 186; en su fracción XIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:

. . .

XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:

. . .

- c) Eventos oficiales:
- 1. Parlamento Infantil.
- 2. Parlamento Juvenil.
- 3. Parlamento de Mujeres
- 4. Y los que la Directiva le indique;

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 27 de mayo del 2022.

ATENTAMENTE

Diputado Cuauhti/Fernando Badillo Moreno